



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF: EXP. N° 1308/88

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza des

ORDENANZA N° 403/88

ARTICULO 1°: Fíjase el Sueldo Mínimo del empleado municipal de ésta Administración, y a partir del 1° de Enero de 1988 en la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS (A 400,00) para la aplicación del Escalafón Municipal

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE bolívar, a 25 de FEBRERO de 1988.

FIRMADO: DR JUAN E. COLOMBO (PTE.) « SR. HUMBERTO

CALIGIURI (SRIO.) . - —